



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Seis (6) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Pertenencia N° 1100140030022019-00757

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y tomando en consideración que el curador designado en auto del 24 de febrero de 2023, manifestó la imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva del mismo y, se nombra como curador ad litem de la demandada **MARÍA MAGDALENA MELO RINCÓN** y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, a la abogada **DIANIS MILAGROS MONTERROSA AMARIS**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico dmamaris97@gmail.com, informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, se le fijara fecha para su posesión, con el fin de que pueda desempeñar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

LNRC

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 38 hoy 9 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario